

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013

45029730

NIG: 28.079.00.3-2023/0022466

### Procedimiento Ordinario 245/2023 3

**Demandante/s:** [REDACTED]

PROCURADOR [REDACTED]

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
LETRADO EN ENTIDAD MUNICIPAL

### SENTENCIA Nº 239/2024

En la Villa de Madrid a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS por la Ilma. Dña. [REDACTED], Magistrado- Juez sustituta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de los de Madrid, los presentes autos Procedimiento Ordinario nº 245/2023 instados por el Procurador de los Tribunales [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED] contra el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA representada y defendida por la Letrada de los Servicios Jurídicos.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Procedente del turno de reparto tuvo entrada en este Juzgado en este Juzgado recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED] contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el 23 de enero de 2019 de pago de las facturas de letrado y procurador abonadas como consecuencia de las impugnaciones judiciales de 42 Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Majadahonda.

**SEGUNDO.** - Recibido el expediente administrativo remitido por la Administración demandada, se dio traslado a la parte actora para que formalizase la demanda en el término de veinte días, quien dentro de plazo presentó escrito formalizando la demanda en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que damos por reproducidos solicitó se dictase una sentencia por la que estimando el recurso se declare nulo y revoque la resolución dictada por la Administración demandada.

**TERCERO.** - Mediante diligencia de ordenación se tuvo por formalizada la demanda acordándose que pasasen las actuaciones a la Administración para que contestase a la misma en el plazo de veinte días, lo que hizo por escrito, en el que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación solicitó se dictase una sentencia desestimatoria de la demanda.



**CUARTO.** - Mediante decreto de 27 de octubre de 2023 se fijó la cuantía del presente recurso en la cantidad de 307.308,54 euros y por auto de 14 de noviembre de 2023 se acordó el recibimiento del pleito a prueba, dándose traslado a la partes para conclusiones, evacuado el mismo quedaron los autos conclusos para sentencia.

**QUINTO.** - Que en la tramitación de este procedimiento se han cumplido las prescripciones legales, salvo en el plazo para dictar sentencia debido a la acumulación de autos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - En el presente recurso contencioso-administrativo se impugna la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el 23 de enero de 2019 de pago de las facturas de letrado y procurador abonadas como consecuencia de las impugnaciones judiciales de 42 Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Majadahonda.

En el suplico de la demanda se solicita que se dicte sentencia por la que, estimando el recurso contencioso administrativo, condene al Ayuntamiento de Majadahonda al pago de la factura nº [REDACTED] emitida por el Letrado [REDACTED] y la factura nº [REDACTED] emitida por el Procurador [REDACTED], con los intereses legales desde el 23/01/2019, fecha de la reclamación en vía administrativa.

La factura de honorarios del letrado que se reclaman en el presente recurso son las correspondientes a los siguientes procedimientos:

- 1) Juzgado Contencioso 1 de Madrid Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 412/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 73/2007.
- 2) Juzgado Contencioso 1 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 561/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 3.251/2007.
- 3) Juzgado Contencioso 2 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 5912007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 3.293/2007.
- 4) Juzgado Contencioso 2 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso de apelación 17212007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 4.756/2007.
- 5) Juzgado Contencioso 4 de Madrid. Procedimiento DF 4/2005. Oposición al Recurso de apelación 437/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta» recurso 10.970/2006.



- 6) Juzgado Contencioso 4 de Madrid. Procedimiento DF 5/2005, Oposición al Recurso de apelación 507/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 1.472/2007.
- 7) Juzgado Contencioso 4 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Oposición al Recurso de apelación 536/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 1.79012007.
- 8) Juzgado Contencioso 5 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 448/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 10.969/2006.
- 9) Juzgado Contencioso 5 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso de apelación 426/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 1.474/2007.
- 10) Juzgado Contencioso 6 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 447/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 1.789/2007.
- 11) Juzgado Contencioso 6 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso de apelación 24/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 3.288/2007.
- 12) Juzgado Contencioso 7 de Madrid- Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 16/2007. Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 3.289/2007.
- 13) Juzgado Contencioso 9 de Madrid. Procedimiento DF 4/2005. Recurso de apelación 543/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 3.292/2007
- 14) Juzgado Contencioso 9 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 15/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 4.100/2007,
- 15) Juzgado Contencioso IO de Madrid Procedimiento DF 5/2005. Recurso de apelación 404/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid, Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 1.471/2007.
- 16) Juzgado Contencioso 10 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 59/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid, Recurso de TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 4.750/2007.
- 17) Contencioso 11 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 1/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de Amparo TC Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 476112007



18) Juzgado 12 Procedimiento DF 6/2005. Recurso de apelación 406/2006, Sección Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 10.174/2006.

19) Juzgado Contencioso 12 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 42/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 3.290/2007.

20) Juzgado Contencioso 12 de Madr. Procedimiento DF 5/2006. Recurso de apelación 9712007, Sección Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 4.751/2007.

21) Juzgado Contencioso 12 de Madrid. Procedimiento DF 6/2006. Recurso de apelación 153/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 4.753/2007.

22) Juzgado Contencioso 13 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso de apelación 69/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 3.294/2007.

23) Juzgado Contencioso 13 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 5412007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 4.099/2007.

24) Juzgado Contencioso 13 de Madrid. Procedimiento DF 5/2005. Recurso de apelación 112/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda Sección Tercera, recurso 4.757/2007.

25) Juzgado Contencioso 14 de Madrid. Procedimiento DF 412005. Recurso de apelación 61/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 4.755/2007.

26) Juzgado Contencioso 14 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 8112007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 4.760/2007

27) Juzgado Contencioso 16 de Madrid. Procedimiento DF 4/2005. Recurso de apelación 4112007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 3.287/2007.

28) Juzgado Contencioso 18 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 487/2006, Sección Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de Primera, Primera, recurso 1.787/2007.

29) Juzgado Contencioso 20 Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 514/2006, Sección Novena Sata Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 890/2007.



30) Juzgado Contencioso 22 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 402/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 10.045/2006.

31) Juzgado Contencioso 22 de Madrid. Procedimiento DF 212006. Recurso de apelación 537/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 725/2007.

32) Juzgado Contencioso 22 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 358/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 72612007.

33) Juzgado Contencioso 23 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 432/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 1.473/2007

34) Juzgado Contencioso 24 de Madrid, Procedimiento DF 1/2006, Recurso de apelación 483/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 531/2007.

35) Juzgado Contencioso 25 de Madrid. Procedimiento DF 6/2005. Recurso de apelación 562/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 1.791/2007.

36) Juzgado Contencioso 25 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 120/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primerat recurso 4.752/2007

37) Juzgado Contencioso 25 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso de apelación 94/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 4.758/2007.

38) Juzgado Contencioso 26 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 2/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 3.286/2007.

39) Juzgado de lo Contencioso 26 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 8/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de Primera, Primera, recurso 4.754/2007.

40) Juzgado de lo Contencioso 27 Procedimiento DF 2/2006, Recurso de apelación 504/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 1 1.464/2006.

41) Juzgado Contencioso 27 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 37712006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 1.788/2007.



42) Juzgado Contencioso 27 de Madrid. Procedimiento DF 4/2006. Recurso de apelación 23120071 Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 3.291/2007.

Base imponible 190.494,00 € (4.507€ x 42 procedimientos).

IVA 12%. .....39.751,74 €.  
Total..... 229.045,74 €,

La factura de honorarios emitidas por el Procurador son las correspondientes a los siguientes procedimientos:

1) Juzgado Contencioso 1 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 412/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 73/2007.

2) Juzgado Contencioso 1 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 561/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 3.251/2007.

3) Juzgado Contencioso 2 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 59/2007 Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 3.293/2007.

12) Juzgado Contencioso 7 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso apelación Sala Contencioso TSJ Madrid. Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 3.289/2007.

13) Juzgado Contencioso 9 de Procedimiento DF 4/2005. Recurso de apelación 543/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 3.292/2007.

14) Juzgado Contencioso 9 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 15/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 4.100/2007.

15) Juzgado Contencioso IO de Madrid. Procedimiento DF 5/2005. Recurso de apelación 404/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 1.471/2007.

16) Juzgado Contencioso 10 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 59/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 4.750/2007.

17) Juzgado Contencioso 11 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 1/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 4.761/2007.

18) Juzgado Contencioso 12 de Madrid. Procedimiento DF 6/2005. Recurso de apelación 406/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 10.174/2006.

19) Juzgado Contencioso 12 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 42/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 3.290/2007.

20) Juzgado Contencioso 12 de Madrid. Procedimiento DF 5/2006. Recurso de apelación Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de Amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 4.751/2007.

4) Juzgado Contencioso 2 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso apelación 172/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de Amparo TC Sala Primera, Sección Primera, 4.756/2007.

5) Juzgado Contencioso 4 de Procedimiento DF 4/2005. Oposición al Recurso de apelación 437/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 10.970/2006.

6) Juzgado Contencioso 4 de Madrid. Procedimiento DF 5/2005. Oposición al Recurso de apelación 507/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 1 ,472/2007.

7) Juzgado Contencioso 4 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Oposición al Recurso de apelación 536/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 1.790/2007.

8) Juzgado Contencioso 5 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 448/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 10,969/2006.

9) Juzgado Contencioso 5 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso de apelación 426/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 1.474/2007.

10) Juzgado Contencioso 6 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 447/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 1789/2007.

11) Juzgado Contencioso 6 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006, Recurso de apelación 24/2007 Sección octava Sala Contencioso TSJ de Madrid. Recurso de amparo TC Sala Primera, Sección Primera, recurso 3.288/2007.

21) Juzgado Contencioso 12 de Madrid. Procedimiento DF 6/2006. Recurso de apelación 153/2007, Sección octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 4.753/2007.



- 22) Juzgado Contencioso 13 de Madrid Procedimiento DF 3/2006. Recurso de -apelación 69/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 3.294/2007.
- 23) Juzgado Contencioso 13 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 54/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 4.099/2007.
- 24) Juzgado Contencioso 13 de Madrid. Procedimiento DF 5/2005. Recurso de apelación 112/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 4.757/2007.
- 25) Juzgado Contencioso 14 de Madrid. Procedimiento DF 4/2005. Recurso de apelación 61/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 4.755/2007.
- 26) Juzgado Contencioso 14 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 81/20071 Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 4.760/2007.
- 27) Juzgado Contencioso 16 de Madrid. Procedimiento DF 4/2005. Recurso de apelación 41/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. 'Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 3.287/2007.
- 28) Juzgado Contencioso 18 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 487/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 1787/2007.
- 29) Juzgado Contencioso 20 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 514/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 890/2007.
- 30) Juzgado Contencioso 22 Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 402/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC Sala Primera, Sección Primera, recurso 10.045/2006.
- 31) Juzgado Contencioso 22 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 537/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 725/2007.
- 32) Juzgado Contencioso 22 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 358/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 726/2007.
- 33) Juzgado Contencioso 23 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 432/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid, Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 1.473/2007.





34) Juzgado Contencioso 24 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 483/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 531/2007.

35) Juzgado Contencioso 25 de Madrid. Procedimiento DF 6/2005. Recurso de apelación 562/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 1.791/2007.

36) Juzgado Contencioso 25 de Madrid, Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 120/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 4.752/2007.

37) Juzgado Contencioso 25 de Madrid. Procedimiento DF 3/2006. Recurso de apelación 94/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Segunda, recurso 4.758/2007.

38) Juzgado Contencioso 26 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 2/2007, Sección Octava Sala Contencioso Madrid. de amparo Sala Primera, Primera, 3.286/2007.

39) Juzgado Contencioso 26 de Madrid. Procedimiento DF 1/2006. Recurso de apelación 8/2007, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Primera, Sección Primera, recurso 4.754/2007.

40) Juzgado Contencioso 27 de Madrid. Procedimiento DF 2/2006. Recurso de apelación 504/2006, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 1 1.464/2006.

41) Juzgado Contencioso 27 de Madrid. Procedimiento DF 3/2005. Recurso de apelación 377/2006, Sección Novena Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Cuarta, recurso 1 ,788/2007.

42) Juzgado Contencioso 27 de Madrid. Procedimiento DF 4/2006. Recurso de apelación 23/2007, Sección Octava Sala Contencioso TSJ Madrid. Recurso de amparo TC, Sala Segunda, Sección Tercera, recurso 3.291/2007.

Base Imponible.....	1.540,00 x 42 procedimientos	64.680,00€.
IVA 21%.....		13.582,80€
Total .....		78.262,80€.

Se alega por el recurrente que en su condición de Concejales recurrieron 43 Comisiones Informativas a las que fueron convocados con voz pero sin voto y los Juzgados de lo Contencioso Administrativo (excepto en numero 4) desestimaron los recursos, siendo dichas Sentencias confirmadas por el TSJ de Madrid; el Tribunal Constitucional estimo los 43 recursos contencioso por vulneración del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad, reconocido en el artículo 23. 2 de la Constitución.



Fundan su pretensión anulatoria en lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda al considerar que habiendo sido estimados los 42 recursos citados por el Tribunal Constitucional procede, en aplicación del citado precepto, abonar a los miembros de la Corporación recurrente los gastos de honorarios profesionales devengados, tal y como reconoció la Sentencia 65/2018, de 23 de enero dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid que estimo el recurso condenando al Ayuntamiento de Majadahonda a pagar las facturas de Abogado y Procurador correspondientes al siguiente procedimiento: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16, DF 3/2005; recurso de apelación 37/2007, Sección Novena del TSJ de Madrid; recurso de amparo 4759/2007, TC, Sala Segunda, Sección Tercera. Igualmente considera que los honorarios devengados por los 42 procesos judiciales no han prescrito porque la prestación de servicios se ha mantenido hasta hoy, como prueba este procedimiento. Así tanto el Letrado como el Procurador han seguido prestando los servicios de forma ininterrumpida en estos procedimientos como acreditan las reclamaciones en vía administrativa y judicial para la devolución de las costas judiciales en cada una de las sentencias que fueron anuladas por el Tribunal Constitucional y que se presentaron durante los años 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y que culminaron en la Sentencia 65/2018, de 23 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid.

La Administración demandada solicito la desestimación de la demanda y la confirmación de la resolución recurrida alegando, en síntesis, que existe prescripción del derecho a exigir el cobro por la actora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria o al amparo de lo dispuesto en el artículo 1967 de Código Civil, computándose el plazo desde que fueron dictada las Sentencias por el TC en los años 2011 y 2012 y el escrito de solicitud de pago de honorarios fue presentado en el año 2019. En cuanto al fondo se manifiesta que existe una tasación de costas realizada por el Secretario Judicial por lo que la factura de honorarios aportada no cumple la normativa vigente.

**SEGUNDO.** – El artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda dispone “No se facilitará asistencia jurídica cuando las acciones se interpongan entre miembros de la Corporación, salvo que se trate de acciones interpuestas contra concejales del Gobierno Municipal por el ejercicio directo de sus responsabilidades corporativas, en cuyo caso el Ayuntamiento asumirá la defensa de estos. Asimismo, se abonarán a los miembros de la Corporación los gastos de las acciones s interpuestas por estos en defensa de la legalidad cuando estas prosperen en vía judicial”.

En cuanto a la prescripción hemos de señalar que el ejercicio de la profesión de Abogado no implica que cada asunto del que presta sus servicios profesionales deba ser reclamado su precio, antes de la prescripción trienal a que se refiere el artículo 1967.1 del Código Civil, no tratándose de una prescripción de cada asunto, sino prescripción de todos ellos, que forman su servicio profesional conjunto.

Tal y como señala la parte actora los 42 procedimientos se encuentran vinculados porque se trata de impugnaciones de Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Majadahonda por el mismo motivo la convocatoria de los recurrentes para su asistencia con voz, pero sin voto, con vulneración del derecho constitucional previsto en el artículo 23.3 de la Constitucional



En cuanto a la prescripción que la parte actora ha realizado actuaciones tendentes a interrumpir la prescripción. Así hemos de señalar que consta la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27, recaída en el PO 60/2000, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por los hoy recurrente contra el Decreto de Alcaldía nº 205/09 del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 10.2.09 por la que se requiere a los recurrentes para que en el plazo de 15 días efectúen el pago de la cantidad de 63.102,59 euros, como consecuencia de las costas generadas en los procedimientos judiciales referidos en el citado decreto. Así como la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 27 de Madrid, de fecha 23 de febrero de 2018, recaída en el PA 33/2016 que estima el recurso interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de abono de los honorarios del Procurador y Letrado respecto de la impugnación de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación de 5/1072005 del Ayuntamiento de Majadahonda, del que conoció el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº16 de Madrid (DF3/2005, que tras su desestimación en primera y segunda instancia fue estimado por el Tribunal Constitucional, condenándose al Ayuntamiento de Majadahonda a abonar los gastos de Procurador y Abogado sufragadas por los recurrentes. Figura igualmente escritos presentados ante la Administración demandada, de fecha 5 de abril de 2017, dic de 2018 solicitando la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de costas respecto a los procedimientos referenciados en el citado escrito (doc 4, 5 y 5.1 de la demanda) Como doc 6 se aporta la Sentencia de fecha 17 de enero de 2020, recaída en el PA 333/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 que declara la terminación del presente procedimiento por satisfacción extraprocesal de la pretensiones relativas al principal reclamado, por importe de 19.313,27 € correspondientes a las costas abonadas que posteriormente han quedado sin efecto por estimación de los recursos ordenando el archivo del recurso respecto de esta cuestión y se acuerda desestimar el recurso contencioso administrativo formulado frente a la resolución dictada el 2 de diciembre de 2019 por el Alcalde del Ayuntamiento de Majadahonda en lo que se refiere a la liquidación de intereses que en ella se recoge por un importe de 9.145,78 euros, por ser ajustada a Derecho (doc.6)

Por otra parte en el recurso de apelación 402/2006, se dictó por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid diligencia de ordenación de 26 de julio de 2012 por la que se acordaba dar traslado al Ayuntamiento de Majadahonda haciéndole constar la obligación de reintegrar el importe de las costas a la parte apelante mas el interés legal del dinero desde que se efectuó la consignación. Diligencia de Ordenación de 5 de febrero de 2015, dictada por la citada Sección, Recurso de apelación 402/2006 poniéndole el conocimiento a los hoy recurrentes de que no siendo competencia de este órgano en las presentes actuaciones, deberá efectuar la reclamación ante el Ayuntamiento de Majadahonda pudiendo de no atenderse dicha reclamación ejercer las acciones pertinentes en un procedimiento judicial ex nono que pueda incoarse a su instancia. Igualmente constan diligencia de ordenación, en el recurso de apelación 412/2006 dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid y sucesivas diligencias de ordenación de fecha 11 de febrero de 2015 dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid. Escrito presentado ante La Administración demandada poniéndole en conocimiento los justificantes de los pagos correspondientes a los procedimientos en los que fue condenado en costas los recurrentes, reiterado por escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 14 de febrero de 2018.



Por tanto la actuación del Abogado y Procurador continuaron tras las sentencias del TC de fecha 2011 y 2012.

No puede acogerse la pretensión de la Administración demandada respecto a la que las facturas resultan desproporcionadas, teniendo en cuenta que el artículo 10 del Reglamento dice expresamente que se abonarán a los miembros de la Corporación los gastos de las acciones interpuestas por estos en defensa de la legalidad cuando estas prosperen en vía judicial.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 139.1 LJCA no procede imponer las costas procesales a ninguna de las partes pues las cuestiones controvertidas en el proceso no estaban exentas de amparo jurídico y fáctico, planteando dudas que justifican la imposición de costas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### FALLO

Que ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED] contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el 23 de enero de 2019 de pago de las facturas de letrado y procurador abonadas como consecuencia de las impugnaciones judiciales de 42 Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Majadahonda, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, condenado a la Administración demandada al abono de las facturas presentadas por el Abogado y procurador y que se especifican en el fundamento Jurídico de la presente resolución, a excepción de aquellas cantidades que ya fueron reconocida por la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 27 de Madrid, de fecha 23 de febrero de 2018, recaída en el PA 33/2016. Sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su notificación, advirtiéndole que deberá constituir depósito de **50 euros**. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 2788-0000-93-0245-23 BANCO DE SANTANDER, especificando en el campo **concepto** del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio), lo que deberá ser acreditado al presentarse escrito de interposición del recurso, bajo el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido y que de no efectuarlo se dictará auto que pondrá fin al trámite del recurso.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. [REDACTED]  
[REDACTED] Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Madrid.



## LA MAGISTRADA-JUEZ

Así lo acuerda, manda y firma el el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. [REDACTED]  
[REDACTED] Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5  
de los de Madrid.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Sentencia estimatoria firmado electrónicamente por [REDACTED]